



"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-CPP

Paita, 5 de febrero del 2020

VISTO: La Carta N° 05231-2019-GER-CMAC-P de fecha 27 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2019, la Gerencia de Secretaría General remite el Oficio N° 676-2019-MPP/GSG a la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita, solicitando información concerniente a que la ciudadana Lizbeth Mercedes Ato Alama, presenta vacancia contra el Regidor Emmanuel Calderón Ruiz, por la causal de Nepotismo al haber presuntamente contratado la CMAC Paita S.A a su primo hermano José Armando Ruiz Sánchez.

Que, mediante la Carta N° 05132-2019-GER-CMAC-P de fecha 27 de diciembre del 2019, la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, pone de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita quien a su vez asume el cargo de Presidente de la Junta General de Accionistas que la documentación solicitada mediante la Carta N° 676-2019-MPP/GSG de fecha 23 de diciembre del 2019, debe ser necesariamente aprobada en sesión de Concejo Municipal en su calidad de Junta General de Accionista, sin embargo como muestra de plena disposición y voluntad de atender lo solicitado adjunta la documentación, precisando que dicha información sea aprobada por el Pleno de Concejo.

Que, con fecha 30 de diciembre del 2019, mediante Proveído N° 552-2019-MPP/SG, la Gerencia de Secretaría General, pone de conocimiento ante el Titular del Pliego, que a lo solicitado por la Gerencia Mancomunada en su Carta N° 05132-2019-GER-CMAC-P de fecha 27 de diciembre del 2019, se debe programar una sesión extraordinaria de concejo de Junta General de Accionista para dar cumplimiento al artículo 8-B del Decreto Supremo N° 157-90-EF modificado por la Ley N° 30607.

Que, posteriormente con Informe N° 005-2020-MPP/SG de fecha 30 de enero del 2020, la Gerencia de Secretaría General, señala que desde la fecha de presentación de la Carta N° 05132-2019-GER-CMAC-P emitida por la Gerencia Mancomunada, no se ha programado sesión extraordinaria de concejo de Junta General de Accionistas, es por ello que se debe programar y dar cumplimiento a lo requerido.

Que, en sesión extraordinaria de concejo de Junta General de Accionistas el Titular del Pliego señala que mediante Carta N° 05231-2019-GER-CMAC-P de fecha 27 de diciembre del 2019, la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A como muestra de plena disposición y voluntad remitió la información solicitada en el Oficio N° 676-2019-MPP/GSG de fecha 23 de diciembre del 2019 de la Gerencia de Secretaría General; por lo que la Gerencia Mancomunada requiere la formalización del pedido de información relacionado al proceso de vacancia contra el Regidor Emmanuel Calderón Ruiz; siendo aprobado por el Pleno de Concejo quien actúa como Junta General de Accionistas.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la formalización del requerimiento de pedido de información remitido por la Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A mediante Carta N° 05231-2019-GER-CMAC-P de fecha 27 de diciembre del 2019 como muestra de plena disposición y voluntad de atender lo solicitado mediante Oficio N° 376-2019-MPP/GSG de fecha 23 de diciembre del 2019 de la Gerencia de Secretaría General, en cumplimiento al artículo 8-B del Decreto Supremo N° 157-90-EF modificado por la Ley N° 30607.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al Directorio de la CMAC Paita S.A, Gerencia Mancomunada de la CMAC Paita S.A, Unidad de Auditoría Interna de la CMAC Paita S.A, Sala de Regidores y Áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

